



DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 15 de Julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio de 2020 se conmemora el 199° Aniversario de la Proclamación de la Independencia de nuestro país, como Republica libre y soberano;

Que, con ocasión de las Fiestas Patrias se requiere la participación activa del vecindario y de las Instituciones Públicas y Privadas en el ámbito de la Provincia de La Mar, corresponde a la población como acto de identificación y manifestación de cumplimiento de nuestros deberes cívicos patrióticos, en reconocimiento con nuestro país y provincia, se procede con el embanderamiento, limpieza de calles y fachada de los inmuebles de la Provincia de la Mar.

Estando a los fundamentos expuestos en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 3) y 6) del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO, en el Distrito de San Miguel, Provincia de la Mar del 15 de Julio al 31 de Julio del año 2020, en todas las viviendas y locales de las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la Capital de la Provincia de La Mar, Centros Poblados y comunidades del Distrito de San Miguel, con motivo de conmemorarse el 199° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la limpieza general de las calles y las fachadas de los inmuebles en la Capital de las Provincia de la Mar, encargando la organización y ejecución de la presente disposición a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación y difusión del presente dispositivo municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE